

	FORMATO ADENDA	Página: 1 de 3
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-131 V. 03
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 228COGFM DIADF 2026**

ADENDA N°. 002

El Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y a los principios que rigen la contratación pública y en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de mínima cuantía N°228COGFM DIADF 2026 cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SSL DE DOMINIO UNICO Y WILDCARD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO,

CONSIDERANDO:

Que el Comando General de las Fuerzas Militares, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, se encuentra adelantando el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 228COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SSL DE DOMINIO UNICO Y WILDCARD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

Que dentro del término legal establecido para la presentación de observaciones al estudio previo e invitación publica, se recibieron solicitudes de aclaración y modificación por parte de los interesados en participar en el proceso de selección.

Que mediante formulario de preguntas y respuestas N°1 publicado el día 30 de julio de 2026, mediante la plataforma SECOP II, se contestó por parte del comité estructurador cada una de las observaciones presentadas por lo interesados

Que fruto de las observaciones y respuestas dadas, se necesario modificar parcialmente el anexo técnico en el sentido de cambiar el nivel de validación de DV más identidad y dirección verificadas a Validación de Organización (OV).

Igualmente modificar las generalidades exigidas en el anexo técnico en el sentido de eliminar:

“Opción de licencia SAN

Los clientes con un entorno en constante cambio pueden aprovechar los certificados de prueba o de corta duración para reducir los costos de los certificados.”

Y modificar en el mismo ítem de generalidades la redacción del requisito relacionado con la administración flexible de los certificados SSL, en la cual se mencionará:

“Debe tener administración Flexible de los certificados (sin costo): La Entidad podrá solicitar, sin costo adicional, la revocación y reemplazo de un certificado para modificar el dominio, nombre común, claves criptográficas u otros datos técnicamente admisibles. La revocación será definitiva y no permitirá reactivar el certificado anterior. El contratista deberá gestionar la emisión o reemisión de un nuevo certificado con las modificaciones solicitadas. El certificado sustituto cubrirá únicamente el tiempo restante del servicio contratado, sin iniciar un nuevo periodo de doce meses, y su vigencia individual se ajustará a los límites aplicables. El procedimiento deberá cumplir las políticas de la Autoridad Certificadora, los periodos de gracia y la normatividad y estándares nacionales e internacionales vigentes para certificados SSL/TLS”.

Que, en aras de garantizar la efectiva aplicación de los principios de economía y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, se hace imperativo realizar dicha modificación parcial al anexo técnico del proceso, dando mayor claridad a los oferentes y así materializándose en la presentación de sus ofertas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el anexo técnico del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 228COGFM DIADF 2026, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente adenda, el nuevo anexo técnico será:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-008-003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SSL DE DOMINIO UNICO Y WILDCARD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO				
CUADRO DE PRECIOS				
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	43233201	ADQUISICIÓN CERTIFICADOS SSL (DOMINIO ÚNICO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	UNIDAD	20
2	43232312	ADQUISICIÓN CERTIFICADOS SSL (WILDCARD) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	UNIDAD	3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
TIPO DE CERTIFICADO		COMPATIBILIDAD	TIPO DE VALIDACIÓN	CANTIDAD
SSL (DOMINIO ÚNICO)		COMPATIBLE CON TODOS LOS NAVEGADORES MODERNOS	VALIDACIÓN DE ORGANIZACIÓN (OV)	20
SSL WILDCARD				3
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO				
REQUISITO		ESPECIFICACIONES		
CIFRADO Y COMPATIBILIDAD		Compatible con claves RSA 2048+ o ECC 256, 384 bits o superior.		
		Algoritmo de cifrado SHA-256 o superior.		
		Compatibilidad con la mayoría de navegadores y dispositivos actuales		
		Sello de sitio seguro		
		Debe tener sello de seguridad: Sello dinámico que indique al visitante del sitio web que existe un certificado SSL de una entidad reconocida a nivel mundial.		
		Instalación en tantos servidores como sea necesario.		
		Reemisiones ilimitadas de certificados		
		Debe tener licencia para múltiples servidores (sin costo): La solución debe tener la posibilidad de reemitir el mismo certificado empleando request de diferentes servidores y permitir su instalación.		
		Gestión del ciclo de vida de los certificados.		
		Nivel de validación: Validación de Organización (OV)		
PLATAFORMA DE GESTIÓN		Deberá suministrar una herramienta de gestión centralizada de certificados, que cumpla con las siguientes características:		
		Gestión centralizada de certificados y usuarios. Gestionar los certificados desde una plataforma basada en la nube para toda la gestión del ciclo de vida, la facturación y los permisos de usuario.		
		Emisión de certificados: La emisión de los certificados SSL se realizará de manera ágil e inmediata una vez se hayan completado satisfactoriamente los procesos de validación requeridos por la Autoridad de Certificación, de acuerdo con el tipo de certificado.		
		Puedes delegar permisos de usuario. Controla quién puede emitir que tipos de certificador y a que dominios desde un portal centralizado		

	Gestión sencilla del ciclo de vida: Permite revocar, renovar, reemitir o cancelar certificados rápidamente para evitar posibles problemas de seguridad. Recordatorios por correo electrónico: Deberá emitir alertas sobre vencimientos próximos de certificados.
GENERALIDADES	
Los certificados SSL deberán contar con la cobertura continua del servicio de certificación durante un periodo de doce (12) meses. Debe tener validación sobre la propiedad del dominio: La entidad debe comprobar que es la propietaria y administradora de cada dominio que requiera un certificado SSL. "Debe tener administración Flexible de los certificados (sin costo): La Entidad podrá solicitar, sin costo adicional, la revocación y reemplazo de un certificado para modificar el dominio, nombre común, claves criptográficas u otros datos técnicamente admisibles. La revocación será definitiva y no permitirá reactivar el certificado anterior. El contratista deberá gestionar la emisión o reemisión de un nuevo certificado con las modificaciones solicitadas. El certificado sustituto cubrirá únicamente el tiempo restante del servicio contratado, sin iniciar un nuevo periodo de doce meses, y su vigencia individual se ajustará a los límites aplicables. El procedimiento deberá cumplir las políticas de la Autoridad Certificadora, los periodos de gracia y la normatividad y estándares nacionales e internacionales vigentes para certificados SSL/TLS".	
GARANTÍA Y SOPORTE	
• El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con los artículos No. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (12) meses contados partir de la activación de los certificados. • Deberá prestarse acompañamiento técnico por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación de los certificados, sin generar costo adicional para el COGFM. • Se deberá garantizar los certificados que estén respaldados por una Autoridad Certificadora (CA) reconocida. • Se deberá proveer una línea telefónica para que la Dirección de Tecnología de la Información del Departamento Conjunto de Comunicaciones y del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, pueda reportar inconvenientes con los productos. Los Centros de acompañamiento deben estar disponibles en horario hábil, durante el tiempo de duración del contrato. • Debe comprometerse a atender las llamadas, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, cuando el caso solicitado no haya podido ser solucionado por vía telefónica y/o correo electrónico. • Plataforma de gestión centralizada para la administración, renovación y monitoreo de certificados. • Tiempo de Emisión de certificados con tiempos de respuesta menores a 24 horas para OV. • Servicio de soporte técnico 5/8, con atención prioritaria para incidentes de seguridad. • Canales de contacto: línea telefónica, correo electrónico y chat. • El personal de los canales de contacto deberá brindar asesoría en la solicitud y emisión de certificados cuando sea requerido. • Asistencia técnica de seguridad ilimitada a través de los canales de contacto. El personal técnico deberá estar en capacidad de atender y solucionar los incidentes de soporte reportados. • Se deberá realizar una transferencia de conocimiento de mínimo dos (2) horas para mínimo un (01) funcionario sin que genere costo adicional para la entidad.	

Los demás aspectos no modificados, ni aclarados, se mantendrán incólumes como aparecen en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 228COGFM DIADF 2026.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORDENADOR DEL GASTO

CORONEL GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM


Elaboró: PS. ROCIO GONZÁLEZ
Asesor Jurídico ARCON


Revisó: PS. VIVIANA PELAEZ
Asesor Jurídico DIADF


Vo.Bo: MY. BASTIDAS
Jefe Área de Contratación del COGFM